Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 230 -2026-DGA-CR

Lima, 12 OCT. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 353-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Informe N° 417-2026-DPP-DGA-CR del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 178-2026-2027-DGSE-OM-CR de la Dirección General de Servicios Especializados, el Oficio N° 027-2026-DPC-DGSE-OM-CR del Departamento de Participación Ciudadana y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 027-2026-DPC-DGSE-OM-CR el Departamento de Participación Ciudadana, eleva a la Dirección General de Servicios Especializados el Informe N° 009-2026-AEC-DPC-DGSE-CR del 24 de setiembre de 2026 mediante el cual el Área de Educación Ciudadana, solicita asignación de recursos para la adquisición de Coffee break y almuerzos para la atención de los participantes al "Plenario Regional de Lima Provincias" del Programa Parlamento Mujer, los días 09 y 10 de octubre de 2026.

Que, mediante el Oficio N° 178-2026-2027-DGSE-OM-CR de fecha 28 de setiembre de 2026, la Dirección General de Servicios Especializados, traslada los documentos detallados en el párrafo precedente al Oficial Mayor del Congreso de la República, a fin de que autorice la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de encargo a rendir cuentas para cubrir los gastos de adquisición de Coffee break y almuerzos, para los participantes del "Plenario Regional de Lima Provincias" del Programa Parlamento Mujer, durante los días 09 y 10 de octubre de 2026; habiendo designado a la servidora **Nelly Victoria Cabrera Fernández**, identificada con **DNI 08172232**, como responsable de la recepción de los fondos y la correspondiente rendición de cuentas.

Que, mediante el Informe N° 417-2026-DPP-DGA-CR de fecha de fecha 07 de octubre de 2026, dirigido a la Dirección General de Administración, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto, confirma la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Departamento de Participación Ciudadana.

Que, en atención al Oficio N° 128-2026-DAJ-DGSE-CR de fecha 07 de octubre de 2026 mediante el cual el Departamento de Asesoría Jurídica solicita el Informe con la respectiva confirmación de disponibilidad presupuestal; la Dirección General de Administración mediante el Memorando N° 353-2026-DGA-CR de fecha 09 de octubre de 2026, remite todo lo actuado y solicita la elaboración del proyecto de Resolución de autorización de desembolso por encargo a rendir cuentas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Asimismo, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, el citado artículo 17, en su numeral 17.1 de la misma norma dispone lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento realizado mediante el Oficio N° 027-2026-DPC-DGSE-OM-CR del Departamento de Participación Ciudadana, y el Oficio N° 178-2026-2027-DGSE-OM-CR de la Dirección General de Servicios Especializados -presentados en fecha anterior a la presente resolución-, sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos de Coffee break y almuerzos, para los participantes del "Plenario Regional de Lima Provincias" del Programa Parlamento Mujer, realizado durante los días 09 y 10 de octubre de 2026; y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 417-2026-DPP-DGA-CR del Departamento de Planeamiento y Presupuesto.

Que, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. GALVÁN
Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 09 de octubre de 2026, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el importe de S/ 3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre de la servidora **Nelly Victoria Cabrera Fernández**, identificada con **DNI 08172232,** para cubrir los gastos de Coffee break y almuerzos, para los participantes del "Plenario Regional de Lima Provincias" del Programa Parlamento Mujer, realizado durante los días 09 y 10 de octubre de 2026, organizado por el Departamento de Participación Ciudadana, cuya rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA